

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ART. 295 C.G.P

ESTADO No. 0 3 2

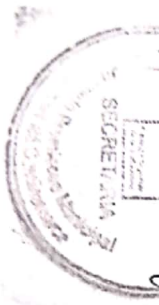
FECHA: **JUNIO 30 de 2021**

LOS AUTOS NOTIFICADOS EN EL PRESENTE ESTADO FUERON PROVEIDOS EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
2018/00040	CLAUDIA PATRICIA ALVARADO MENDEZ Y OTRO	HEREDEROS INDETERMINADOS Y COOCIDOS DE OCTAVIO CASTAÑEDA BERMUDEZ: JUAN MARIA ALVARADO LIARES Y OTROS	SIMULACION
2019/00080	INGTRID LIZETH MORENO GUERRERO Y OTROS	CAUSANTE: VICTOR JULIO MORENO ACOSTA.	SUCESION
2020/00059	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CASTILLO PRIETO DAVID Y OTRO.	EJECUTIVO
2015/00081	ALCIRA LINARES MEDINA	CAUSANTE: RAFAEL ANTONIO LINARES DIAZ Y OTRA.	SUCESION
2021/00008	JORGE LUIS LINARES CUELLAR	ARNULFO LEON BELTRAN	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA HOY 30 DE JUNIO DE 2021, A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

La secretaria.
FLORENTINA MALPICA



RAD: PROCESO SIMULACION
DEMANTE: CLAUDIA PATRICIA ALVARADO Y OTRO
DEMANDADO: JUAN MARIA ALVARADO Y OTROS

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

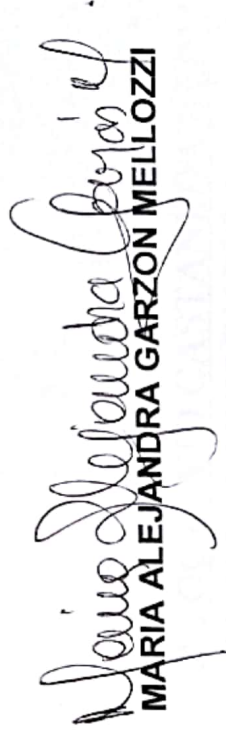
G A C H A L A

Gachalá Cundinamarca, veinte nueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho Señala el día 25 de Agosto de 2.021 a la hora de las 2:00 p.m., a fin de llevar a cabo audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GACHALA CUNDINAMARCA**

Gachalá Cundinamarca, junio veintinueve (29) de dos Mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Despacho procede a **RECONOCER** Personería a la Doctora **SAMORA YESENIA ZARTA NUÑEZ**, como apoderado Judicial de los demandantes: **INGRID LIZETH MORENO GUERRERO, JUSLEADY CATHERINE MORENO GUERRERO Y JOSE ADRIAN MORENO ACOSTA**, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

**JUZGADO PROMISCOU MUCIIPAL
GACHALA CUNDINAMARCA**

Gachalá Cundinamarca, Junio veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, el Despacho accede a la misma por ser procedente, en consecuencia **DISPONE:**

- Solicítese al señor Registrador del Estado Civil de la localidad, se allegue con destino al presente proceso, copia del Registro de Defunción de quien en vida se llamó **BELTRAN MUETE LUIS BENITO**.
- Oficiese para tal fin.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
GACHALA CUNDINAMARCA**

Gachalá Cundinamarca, Junio veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que partidor Doctor **JOSE IGNACIO GOMEZ DIAZ**, dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, el Despacho ordena remitir la corrección de la partición, para los fines legales pertinentes.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

RAD: PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE AREDADO
DEMANTE: JORGE LUIS LIARES CUELLAR
DEMANDADO: ARULFO LEO BELTRAN

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GACHALA

Gachalá Cundinamarca, veinte nueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Despacho Señala el día 13 de Agosto de 2.021, a la hora de las 2:00 P.M. a fin de llevar a cabo la entrega del bien inmueble objeto de restitución dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI